



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1707 (Original 429)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Disponiendo el pago de derechos municipales por concepto de inhumación de los restos del ex diputado José Mejuto González

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a hacer entrega a la Tesorería Municipal de la Capital la suma de Ciento sesenta y dos pesos (\$ 162.-) m/n. en concepto de pago de los derechos municipales correspondientes a la inhumación de los restos del ex diputado don José Mejuto González.

Art. 2°.- El presente gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a quince días de Junio de mil novecientos treinta y siete.

ALBERTO B. ROVALETTI –J. Matorras Cornejo – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

Salta, Junio 17 de 1937.

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Víctor Cornejo Arias.

